1145258563

No. GS-2024- /SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 18 de junio de 2024

Señor coronel
MARCOS WILSON FORERO RUGE
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19-85
Ciudad. -

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 95-1-10180-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/06/2024	**Hasta**	07/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2024-037619-DEBOY del 07 de mayo de 2024, el señor Jefe Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja Encargado, nombró como supervisor del contrato No. 95-1-10180-24 al suscrito Responsable Armamento Departamento de Policía Boyacá.
- Mediante acta No. 007-DEBOY de fecha 07 de mayo de 2024, realiza la entrega el señor Intendente Jefe JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE en calidad de supervisor, el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del DEBOY, al señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO, así mismo, se recordó al contratista su obligación en el cumplimiento de todas las condiciones técnicas estipuladas en el contrato, así como las fechas oportunas de pago del canon de arrendamiento mes a mes.
- Mediante acta No. 009-DEBOY de fecha 13 de junio de 2024, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de MAYO de los servicios de energía,

1145258563

acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-108580-DEBOY del 16 de junio de 2024, se solicitó ante el Grupo Financiero METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de mayo de 2024.
- Se allegó comprobante de consignación No. 3040589 de fecha 26 de junio de 2024, a través del cual el contratista realizó el pago del valor correspondiente a servicios públicos del mes de mayo de 2024.
- Mediante acta No. AE-2024-052618-DEBOY de fecha 16 de julio de 2024, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de JUNIO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106931-DEBOY del 13 de junio de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de MAYO 2024, periodo comprendido entre el 07 de mayo al 07 de junio de 2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	95-1-10180-24
Objeto de la orden de compra	EL ARRENDAMIENTO DEL AREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
Contratista	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Representante legal	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($19.099.200,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($19.099.200,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de inicio previa aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/05/2024

1145258563

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	N/A
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:**
  - Se verifica constantemente el aseo de la cafetería del kiosco.
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-124454-DEBOY del 09 de julio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato, oficio remitido en la misma fecha al correo electrónico Culturamunicipalboyaca@gmail.com, autorizado por el contratista dentro del contrato.
  - Mediante acta No. AE-2024-052618-DEBOY de fecha 16 de julio de 2024, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de JUNIO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-129835-DEBOY del 17 de julio de 2024, se realizó solicitud de concepto técnico ante Planeación Deboy con el fin de determinar la periodicidad con la que se debe dar cumplimiento al mantenimiento respecto de las trampas de grasa.
  - Mediante escrito de fecha 12 de julio de 2024, el contratista dio respuesta frente al cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas del contrato, dando respuesta a la comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY.
  - Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2024, el contratista dio respuesta frente al cumplimiento de mantenimiento de trampas de grasa.
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-108580-DEBOY del 18 de junio de 2024, se solicitó ante el Grupo Financiero METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de mayo de 2024.
  - Se allegó comprobante de consignación No. 3040589 de fecha 28 de junio de 2024, a través del cual el contratista realizó el pago del valor correspondiente a servicios públicos del mes de mayo de 2024.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

1145258563

El contratista cumplió las obligaciones contractuales establecidas dentro contrato, realizó pago de seguridad social mediante planilla No. 4560567115.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)...	SI	Referencia de Pago/ Número Planilla: 4560567115, fecha de pago 12/07/2024.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI	OBSERVACIÓN
1	El oferente y futuro arrendatario aceptará tomar en arrendamiento los espacios ubicados en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 29 – 62 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y el servicio de restaurante, en un área aproximada así: • Espacio 1 (cafetería y restaurante) de 220.43 M2	SI	
	El oferente y futuro arrendatario certificará que No realizará obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa del Comandante Departamento de Policía Boyacá y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizará a través del supervisor designado del proceso.	SI	
2	El oferente y futuro arrendatario se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran: **ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE** **DENOMINACIÓN / CANTIDAD / ESTADO** Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts — 1 — Bueno Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts — 1 — Bueno Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts — 1 — Bueno Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts — 1 — Bueno Devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por el Departamento de Policía Boyacá y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.	SI	Se suscribió acta No. 007 del 07 de mayo de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato No. 95-1-10180-24.
3	Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de restaurante y cafetería, serán aportados por el futuro arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Comando del Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja.	SI	
4	El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	SI	
5	El oferente y futuro arrendatario se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.	SI	
6	El oferente y futuro arrendatario deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-

1145258563

	cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar. Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar ***de manera expresa y voluntaria a la DIPOL -SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad.***" De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.		105098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
7	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores al Departamento de Policía Boyacá, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros. Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.	SI	
8	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-105098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
9	El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
10	El oferente y futuro arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	
11	El oferente y futuro arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería.	SI	
12	El oferente y futuro arrendatario certificará que queda prohibido realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - Departamento de Policía Boyacá NO se responsabilizará de dichas deudas.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
14	El oferente y futuro arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual: Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grude@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-105098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.

1145258563

	La consignación se realizará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grude@policia.gov.co. 3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso. El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. 4. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.		Se realizó concertación consumo de servicios públicos mes de junio mediante acta No. AE-2024-052818-DEBOY del 18 de julio de 2024. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
15	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
16	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro Io. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
17	El arrendatario durante la ejecución deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.

1145258563

			Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
18	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
19	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
20	El arrendatario durante la ejecución realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
21	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
22	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", el arrendatario deberá:	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se

1145258563

	• Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos.		solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
23	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
24	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
25	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
26	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.

1145258563

			Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
27	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
28	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
29	El arrendatario durante la ejecución deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
30	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
31	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)"	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
32	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante

1145258563

			escrito de fecha 12/07/2024.
33	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones Policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
34	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
35	Evitará el uso de polietileno expandida (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
36	El oferente y futuro arrendatario deberá instalar dentro de los espacios a arrendar con plazo máximo 15 días calendario una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, mesas, sillas y la estantería necesaria para el funcionamiento del restaurante y cafeterías, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad.	SI	
37	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo si se presenta una calamidad de salubridad en el país, de acuerdo a normatividad vigente.	SI	
38	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.

1145258563

39	El oferente y futuro arrendatario guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Presentado con la propuesta.
40	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Presentado con la propuesta.
41	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad, de la siguiente forma, así: • Espacio 1 (cafetería y restaurante) área aproximada de 220.43 M2 El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE ubicado en la carrera 4 No. 29-62 Tunja, será de LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: el servicio deberá como mínimo iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas como mínimo. Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá.	SI	
42	Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugerido por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos. El oferente y futuro arrendatario se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato. El oferente y futuro arrendatario se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios presentado en la propuesta durante la vigencia del contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.
43	El oferente y futuro arrendatario, se compromete en los espacios a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos: **ITEM** / **PRODUCTO S** / **UNIDAD DE MEDIDA** 1 — DESAYUNO (menú del día) — Unidad 2 — ALMUERZO (menú del día) — Unidad 3 — CENA (menú del día) — Unidad 4 — DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICÍA (nota de acuerdo al presupuesto asignado en la partida de alimentación por ley) — Combo 5 — PLATOS A LA CARTA: — Unidad PECHUGA A LA PLANCHA — Unidad COSTILLAS DE CERDO — Unidad CHURRASCO — Unidad MOJARRA — Unidad LOMO DE CERDO — Unidad	SI	Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106098-DEBOY del 12 de junio de 2024, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 12/07/2024.

1145258563

	6	PASTEL DE YUCA	200 gr		
	7	PAPA RELLENA	200 gr		
	8	AREPA DE HUEVO	200 gr		
	9	PASTEL DE POLLO	200 gr		
	10	AREPA CON QUESO	200 gr		
	11	AREPA RELLENA (carne o molejas o pollo)	200 gr		
	12	COCHINITOS	200 gr		
	13	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr		
	14	SANDWICH (Jamón y queso)	200 gr		
	15	EMPANADA DE CARNE	200 gr		
	16	EMPANADA DE POLLO	200 gr		
	17	EMPANADA MIXTA	200 gr		
	18	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.		
	19	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.		
	20	MILO FRIO	16 oz		
	21	TINTO EN VASO	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	22	CAFÉ EXPRESO	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	23	MOCACHINO	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	24	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	25	TE EN VASO	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	26	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	27	CAPUCHINO	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	28	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	29	AGUA DE PANELA	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	30	CHOCOLATE	5 oz		
			7 oz		
			10 oz		
	31	YOGURT	200 gr		
	32	AVENA VASO	250 gr		
	33	AVENA BOLSA	200 ml		
	34	GELATINA EN VASO	108 gr		
	35	KUMIS VASO	200 ml		
	36	LECHE EN VASO (Fria o Caliente)	5 oz		
			10 oz		
	37	YOGURT + CEREAL	170 gr		
	38	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr		
	39	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr		
	40	BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)	250 ML		
			350 ML		
			600 ML		
			1,5 litros		
			2,5 litros		
			3,5 litros		

1145258503

	41	MALTA	200 ml		
			1,5 litros		
	42	BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)	500 ml		
	43	BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)	250 ml		
			240 ml		
			400 ml		
	44	AGUA BOTELLA GAS	600 ml		
	45	AGUA BOTELLA	300 ml		
			600 ml		
			1000 ml		
	46	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml		
			1,5 litros		
	47	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml		
			300 ml		
			500 ml		
	48	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml		
	49	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml		
			500 ml		
	50	TE FRIO	300 ml		
			500ml		
			1,5 litros		
	51	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr		
			70 gr		
	52	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr		
	53	PONQUE RELLENO DE MERMELADA	37 gr		
	54	TAJADA DE PONQUE	63 gr		
	55	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades		
			Por 6 unidades		
	56	PLATANITOS VERDES	paquete		
	57	PLATANITOS MADUROS	paquete		
	58	PAPAS	Paquete personal 33 gr		
			Paquetón 115 gr		
	59	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 165 gr		
			Paquetón 250 gr		
	60	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr		
			40 gr		
			100 gr		
	61	MANI (Surtido)	25 gr		
			50 gr		
	62	MENTAS	Por unidad		
	63	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr		
			25 gr		
	64	GOMA DE MASCAR	Por 1		
			Por 3		
			Por 5		
			Por 12		
			Por 18		
	65	CHOCOLATINA	12 gr		
	66	DULCES DE CAFE	unidad		
	67	CHUPETAS DE SABORES	unidad		
44	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá presentar acreditación de experiencia en proyectos similares al funcionamiento de cafetería y frutería (similar a la actividad a desarrollar), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos y/o actividades comerciales que certeza de la experiencia para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta cualquiera de los siguientes documentos: • Certificación de experiencia			SI	Presentado con la propuesta.

1145258563

	• Actas de liquidación • Copia de contratos Los anteriores documentos se derivan de experiencia con empresas públicas o privadas y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de un (1) año. Cada documento debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del Contratante • Nombre o razón social del Contratista. • Objeto del contrato. • Número de contrato. • Valor total del contrato en pesos. • Plazo de ejecución • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Cumplimiento del contrato		
45	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, maquinaria (electrodomésticos, utensilios de cocina, loza, menaje), mobiliario (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento junto a la oferta.	SI	Presentado con la propuesta.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.591.600,00), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:

El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.

Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.

El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw y metros cúbicos de agua consumidos en el medidor independiente instalado en cada espacio y posteriormente prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw y metros cúbicos de agua, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.

1145258563

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento, en caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario, su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento, será causal de terminación del contrato por pate de la Policía Nacional, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto.

El arrendatario deberá anexar como soporte la copia del pago salud pensión y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el arrendatario lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. consignación	Valor consignado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	$1.591.600,00	17/06/2024	-	2515736	$1.591.600,00	-	-

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5.RECOMENDACIONES

Se recomienda, prever el pago del canon de arredramiento antes de los cinco (05) días calendario de cada mes y presentar los documentos requeridos, para realizar los trámites de informes de supervisión, en los tiempos establecidos dentro del proceso.

6.CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE**
Supervisor Contrato No. 95-1-10180-24
Correo electrónico: deboy.garma@policia.gov.co
jaime.maldonado@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013734897

1145258563